

ORDENANZA Nº: 2605 /85.-

V I S I Q:

El expediente Nº 15878-N-84 caratulado: "NAUTICAR S.A." -/
s/aprobación de planos, y:

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1, el Sr. Ingeniero Héctor Stines solicita la aprobación de los planos adjuntos de propiedad de "NAUTICAR S.A." // ubicados en el lote 9/10, manzana 8, quinta 39 de esta Ciudad;

Que a Fs. 22, efectúa NAUTICAR S.A. una aclaración respecto a que en dicho edificio no se cuenta con depósitos ni tanques/ de inflamables y/o combustibles, además como se adquirió construido/ no cumple con las normas de centro de manzana y F.O.S., solicitando/ como excepción la autorización respectiva;

Que emite informe la Dirección de Obras Particulares a/ Fs. 23 detallando que de acuerdo a las características de la cons-// trucción presentada y lo establecido en el Código Urbano para edifi- caciones en Distrito N1 se aclara que la altura máxima edificable // desde los 25 m. de profundidad de un lote es de 6,30 m., desde allí/ en adelante la altura permitida es de 3,30 m., siendo el F.O.S. máxi- mo para la zona es 0,60; en el presente caso esa altura máxima está/ superada desde los 25m. hasta el fondo del mismo, e esa que invade / el centro de manzana por sobrepasar los límites de altura en los úl- timos 15m. de profundidad de ese predio.- En lo que respecta al /// F.O.T. adoptado cuyo valor es 1, excede lo establecido en el Código/ Urbano, teniendo en cuenta el Distrito Urbano al cual pertenece ese/ comercio y que todo lo relacionado con el estacionamiento es benefi- cioso para su entorno, se considere que podrían aprobarse los planos con el "destino expreso" mencionado, conforme a la Ordenanza 1746;

Que a Fs. 24 la Dirección General de Planeamiento y De- sarrollo Urbano informa que es indudable que en la zona es necesario un uso como el planteado, que ayudaría a descongestionar la calle // Luis Beltrán, además se podría buscar a través de un Convenio que se mantenga dicho uso, o de cambiar, se haga por otro uso permitido en/ la zona;

//////2.-

ARMA DE LA ESPERANZA
GOBIERNO MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE CAPITAL

//////.-

Que elevadas las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, sobre el expediente de la Comisión Interna de Obras Públicas N° 111/82/83, que dice: "VISTO el expediente de referencias y consideraciones que en virtud del estacionamiento por considerar que es una manera de descongestionar la arteria mencionada se APRUEBA el plano, exceptuando de la Ordenanza 1631 y mediante un convenio realizado por el Departamento Ejecutivo y el solicitante, donde todo se compromete a ser tenso dicho uso, a de cambiarse deberá hacerse por el uso permitido para la zona", después de lo que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 24/83, celebrada por el Consejo con fecha 20 de Agosto 1983.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 120 inciso c) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

resuelve lo siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal a que presente los planos conforme a otro, presentados por la firma "CONSTRUCION S.A." de un edificio destinado a garage comercial, ubicado en Calle Luis Beltrán N° 646 de esta Ciudad, con excepción a la Ley N° 1631.-

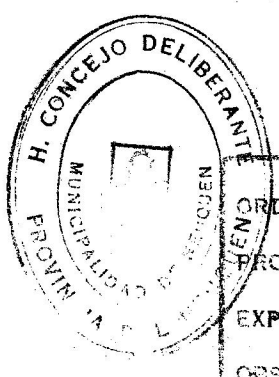
ARTICULO 2º: AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal a lo que se dispone en el convenio por el cual se fija el destino expresado "garage comercial" para el mantenimiento del uso, y de cambiarse el mismo caso por otro uso permitida en la zona.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (EXYTE. N° 15878-N.84).

EN COPIA:

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



SR. GIULIANI FALLETTI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2605
PROMULGADA POR DECRETO N° 1017 1985
EXYTE N° 15878-N.84
OBS.: